



2
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021--00031-00

Bogotá, D.C., 23 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2021-00031
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresar el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación anticipada del proceso por desistimiento de las pretensiones, elevada por el abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN, en calidad de apoderado judicial de la demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Así las cosas, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

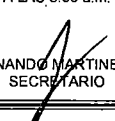
TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir remanentes, póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Realícense los oficios y entréguese a quien corresponda, por Secretaría.

CUARTO: Cumplido lo anterior, sin condena en costas, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>012</u> 26 FEB. 2024 De Hoy A LAS 8:00 a.m.
 LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO